

OSRAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

171

Chulucanas,

01 OCT 2021

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 28 de setiembre del 2021, el Informe N°046-2021/GRP-402300-DEACE de fecha 27 de setiembre del 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N°159-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de setiembre del 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N°166-2021/GRP-GSRMH de fecha 08 de setiembre de 2021, el Memorándum N°246-2021/GRP-402000-402200 de fecha 12 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N°246-2021/GRP-402000-402200, de fecha 12 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal, por el importe de S/ 50,820.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), para la adquisición de 3,176.35 galones de combustible Diesel para la operatividad de 3 unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°159-2021/GRP-GSRMH, de fecha 01 de setiembre de 2021, se resuelve aprobar el expediente de contratación para la adquisición de 3,176.25 galones de combustible Diesel para la operatividad de 3 unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; por el importe de S/ 50,820.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N°166-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 08 de setiembre del 2021, se resuelve aprobar las bases administrativas del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N°001-2021/GRP-GSRMH-OEC-SIE, "Primera Convocatoria", para la adquisición del combustible antes mencionado, por el importe de S/ 50,820.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°046-2021/GRP-402300-DEACE, de fecha 27 de setiembre del 2021, el Jefe (e) de DEACE C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada, comunica la declaración de desierto del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N°001-2021/GRP-GSRMH-OEC-SIE, "Primera Convocatoria", con el cual se pretende adquirir 3,176.25 galones de combustible Diesel para la operatividad de 3 unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; por el importe de S/ 50,820.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y sistema de contratación a precios unitarios; en virtud que solo hubo una oferta, recomendando continuar con el trámite según corresponda;

Que, en tal sentido, al haberse declarado desierto el procedimiento de selección antes mencionado en primera convocatoria, el Jefe (e) de DEACE (C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada), a través del Informe N°046-2021/GRP-402300-DEACE, de fecha 27 de setiembre del 2021, solicita la aprobación de las bases administrativas para el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N°001-2021/GRP-GSRMH-OEC-SIE, en "Segunda Convocatoria"; solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, mediante proveído de fecha 28 de setiembre del 2021, inserto en el informe precitado, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutivo correspondiente;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

171

Chulucanas,

01 OCT 2021

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, referido a la Subasta Inversa Electrónica N°001-2021/GRP-GSRMH-OEC-SIE, en "Segunda Convocatoria" – para la adquisición de 3,176.25 galones de combustible Diesel para la operatividad de 3 unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; por el importe de S/ 50,820.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y sistema de contratación a precios unitarios.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

